

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 02 MAY 2022

**Proceso Ejecutivo
Rad. No. 2018-00217**

Visto informe secretarial que antecede y revisada la foliatura, por ser lo procedente el Despacho AGREGAR al expediente las constancias de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P. respecto del demandado WILLIAN GONZALEZ HERNANDEZ con resultado POSITIVO (fl.138 y 138) las cuales se tendrán en cuenta en su oportunidad.

Igualmente la constancia de entrega exitosa de aviso judicial de que trata el artículo 292 Ib. (fl.140 c.1.) respecto a WILLIAN GONZALEZ HERNANDEZ se allega al expediente para los fines legales pertinentes; sin embargo a efectos de verificar su efectividad se requiere al demandante para que allegue copia de las constancias completas de tal notificación para resolver lo pertinente frente esas diligencias.

Por otra parte OBREN en el expediente constancias de diligencia de notificación personal (Art. 291 del C.G. del P.), respecto de los demandados INDUSTRIAS METALICAS DE MALLAS Y PISOS S.A.S.(fl. 142 y reverso) y ALFREDO AGUSTIN ALVAREZ ORTEGA (fl. 143-144 c.2.) ambas con nota devolutiva por que no residen o cambio de domicilio.

En efecto, y pese a que el extremo actor solicita el emplazamiento de tales extremos del litigio, previo a resolver sobre tal pedimento se le requiere para que intente notificación a dirección de correo electrónica de INDUSTRIAS METALICAS DE MALLAS Y PISOS S.A.S. que se evidencia en certificado de existencia y representación obrante en el expediente: mallasypisos13@hotmail.com y/o allegue un certificado de existencia y representación actualizado que pueda dar cuenta de un cambio de dirección de notificaciones tanto físicas como electrónicas.

Igualmente realice las gestiones que considere necesarias para indagar una nueva dirección física y/o electrónica del demandado WILLIAM GONZALEZ donde se pueda intentar la notificación personal e informe al Despacho lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 40 Hoy 03 MAY 2022

PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIO